



8 0 0 0 - 3 - 2 8 9 1 9

CIRCULAR

Para: USUARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

De: DESPACHO DEL MINISTRO

Asunto: Oportunidades de participación al público – Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos de América

Fecha: 11 abril de 2012

De manera atenta se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7.3 del Capítulo Dieciocho del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América suscrito el 22 de noviembre de 2006 (en adelante el "Acuerdo"), cualquier persona puede presentar comunicaciones escritas sobre asuntos relacionados con la implementación de las disposiciones contenidas en el capítulo antes mencionado.

Para tales efectos se deberá tener en cuenta que:

1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 3570 de 2011, la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la dependencia competente para orientar la actuación del Gobierno Nacional en el plano internacional en materia ambiental y hacer seguimiento a los acuerdos vigentes en materia ambiental y desarrollo sostenible.
2. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 6to del Código Contencioso Administrativo y las normas que lo modifiquen, las comunicaciones previstas en el artículo 18.7.3 del Acuerdo, implican el ejercicio del derecho de petición y, como tal, podrán ser presentadas por cualquier persona a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y deberán ser resueltas por escrito dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo conforme lo dispuesto en el mencionado Código y las normas que lo modifiquen.
3. Las solicitudes podrán realizarse a través de medios electrónicos, dirigiendo un correo electrónico al siguiente buzón: correspondencia@minambiente.gov.co.



4. Una vez notificada la respuesta al solicitante, ésta, estará disponible al público en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (www.minambiente.gov.co), en caso de que la respuesta contenga información que esté sometida a reserva, según preceptos establecidos en la Constitución o la ley, ésta no se publicará.

Cordialmente,

Frank Pearl
Ministro